



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° -2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GGR 256

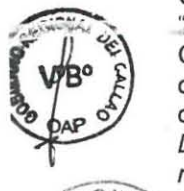
Callao 22 SEP, 2021

VISTOS:

El Informe N° 60-2021-GRC/GRDE-OAP-EWRL de fecha 17 de junio de 2021, emitido por el coordinador de la actividad; el Informe N° 345-2021-GRC/GRDE-OAP de fecha 17 de junio de 2021 emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 131-2021-GRC/GRDE de fecha 17 de junio de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 295-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 23 de junio de 2021 emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1394-2021-GRC/GRPPAT de fecha 23 de junio de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 365-2021-GRC/GRDE-OAP de fecha 05 de julio de 2021 emitida por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N° 768-2021-GRC/GRDE de fecha 05 de julio de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 333-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 09 de julio de 2021 emitida por la Oficina de Planificación; el Informe N° 509-2021-GRC/GRPPAT de fecha 09 de julio de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 3007-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 19 de agosto de 2021 emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 3681-2021-GRC/GA-OL de fecha 19 agosto de 2021 emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 445-2021-GRC/GRDE-OAP de fecha 23 de agosto de 2021 emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándun N° 950-2021-GRC/GRDE de fecha 24 de agosto de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 2174-2021-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 06 de septiembre de 2021 emitido por la oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 2071-2021-GRC/GRPPAT de fecha 07 de septiembre de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 460-2021-GRC/GRDS-OAP de fecha 08 de septiembre de 2021 emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N° 1006-2021-GRC/GRDE de fecha 08 de septiembre de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 2221-2021-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 09 de septiembre de 2021 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 2107-2021-GRC/GRPPAT de fecha 09 de septiembre de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 464-2021-GRC/GRDE-OAP de fecha 09 de setiembre de 2021 emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N°1014-2021-GRC/GRDE de fecha 10 de setiembre de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 5441-2021-GRC/GA-OL de fecha 14 de setiembre de 2021 emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 2293-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de setiembre de 2021 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N°483-2021-GRC-GRDE-OAP de fecha 20 de setiembre de 2021 emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 193-2021-GRC/GRDE de fecha 17 de setiembre de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales dispone que "Los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegas que acuerden entre ambos niveles de gobierno", señalando en el numeral 2 que "son Competencias Compartidas de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: (...) d – Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 SEP. 2021

Que la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro del Título IV, capítulo II, relacionado a funciones Específicas, contempla en el artículo 52°, entre las funciones en materia pesquera, la de: "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola de la región";

Que el numeral 18), del artículo 90° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, señala entre otros que es función de la Oficina de Agricultura y Producción, en Pesquería el "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola de la región";

Que, mediante Informe N° 60-2021-GRC/GRDE-OAP-EWRL de fecha 17 de junio de 2021, emitido por el coordinador de la actividad, presenta a la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Expediente de la Acción "Promoción y difusión de medidas de prevención ante la COVID-19 a los agentes pesqueros artesanales del Callao", para gestionar su aprobación, el cual tiene como objetivo Contribuir a la promoción y difusión de medidas de prevención ante la COVID-19 a los Agentes Pesqueros Artesanales que realizan sus actividades en el desembarcadero Pesquero Artesanal del Callao, mediante la dotación de indumentaria para el desarrollo de labores y artículos de protección personal ante la COVID-19, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días con un presupuesto de S/ 118,650.00;

Que, mediante Informe N° 131-2021-GRC/GRDE, de fecha 17 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 345-2021-GRC/GRDE-OAP de fecha 17 de junio de 2021 emitido por la Oficina de Agricultura y Producción eleva a la Gerencia General Regional el expediente de la acción "Promoción y difusión de medidas de prevención ante la COVID-19 a los agentes pesqueros artesanales del Callao", para su evaluación y trámite correspondiente; posteriormente, se remitió mediante proveído s/n de fecha 17 de junio del 2021 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para continuar su trámite correspondiente;

Que mediante Memorando N° 1394-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 295-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 23 de junio de 2021 emitido por la Oficina de Planificación solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sustentar la propuesta ante una actividad similar, a efecto de que no exista duplicidad se remite "Promoción y difusión de medidas de prevención ante la COVID-19 a los agentes pesqueros artesanales del Callao", para su reformulación;

Que, mediante Memorando N° 768-2021-GRC/GRDE, de fecha 05 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 365-2021/GRC/GRDE-OAP, de fecha 05 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, remite el expediente de actividad "Promoción y Difusión de medidas de inocuidad de los recursos hidrobiológicos y la prevención de la propagación del COVID-19 entre los agentes pesqueros artesanales de la Provincia Constitucional del Callao" a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la revisión y aprobación correspondiente;

Que mediante Informe N° 509-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en atención al Informe N° 333-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 09 de julio de 2021, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "Promoción y Difusión de medidas de inocuidad de los recursos hidrobiológicos y la prevención de la propagación del COVID-19 entre los agentes pesqueros artesanales de la Provincia Constitucional del Callao", toda vez que debe contar con su autorización; concluyendo y recomendando entre otros que, si considera pertinente remita a la Gerencia Regional de Administración - Oficina de Logística para que realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente.



COPIA FIDEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FISCALIA ALTERNATIVA
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 22 SEP. 2021

Que, mediante proveído s/n de fecha 12 de julio de 2021, consignado en el Informe N° 509-2021-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Oficina de Logística para su atención;

Que, mediante Informe N° 3681-2021GRC/GA-OL, de fecha 19 de agosto de 2021, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N° 3007-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 19 de agosto de 2021, emitido por el profesional asignado por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, el cual contiene la indagación de mercado para la contratación de los bienes y servicios correspondientes a la actividad "Promoción y Difusión de medidas de inocuidad de los recursos hidrobiológicos y la prevención de la propagación del COVID-19 entre los agentes pesqueros artesanales de la Provincia Constitucional del Callao", con un valor estimado de S/ 142,218.76;

Que, mediante Informe N° 445-2021-GRC/GRDE-OAP, de fecha 23 de agosto de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción, comunica que ante la indagación de mercado emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística, proyectado a un plazo de ejecución de la actividad de 30 días, remite el Expediente de la actividad "Promoción y Difusión de medidas de inocuidad de los recursos hidrobiológicos y la prevención de la propagación del COVID-19 entre los agentes pesqueros artesanales de la Provincia Constitucional del Callao" habiéndose realizado algunos reajustes de los componentes del presupuesto analítico, en cuanto a la cantidad requerida, sin que se altere el cumplimiento de los objetivos y las metas proyectadas en la actividad, recomendando derivar el expediente de la actividad en mención con los ajustes realizados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 950-2021-GRC/GRDE, de fecha 24 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 445-2021-GRC-GRDE-OAP, de fecha 23 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de la actividad "Promoción y Difusión de medidas de inocuidad de los recursos hidrobiológicos y la prevención de la propagación del COVID-19 entre los agentes pesqueros artesanales de la Provincia Constitucional del Callao" a fin que se asigne la Habilitación de crédito presupuestario correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 2071-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que mediante Informe N° 2174-2021-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 06 de septiembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la Habilitación del marco presupuestal asignado a la Oficina de Agricultura y Producción por la suma de S/142,219.00, la cual se encuentra enmarcada en el numeral 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorándum N° 1006-2021-GRC/GRDE de fecha 08 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en atención al Informe N° 460-2021-GRC/GRDS-OAP de fecha 08 de septiembre de 2021 emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial el nuevo marco presupuestal para la actividad "Promoción y Difusión de medidas de inocuidad de los recursos hidrobiológicos y la prevención de la propagación del COVID-19 entre los agentes pesqueros artesanales de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante, Memorándum N° 2107-2021-GRC/GRPPAT de fecha 09 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N° 2221-2021-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 09 de septiembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación comunicando sobre la actualización de clasificadores de gastos de la actividad "Promoción y Difusión de medidas de inocuidad de los recursos hidrobiológicos y la prevención de la propagación del COVID-19 entre los agentes pesqueros artesanales de la Provincia Constitucional del Callao";

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2021. 152 Fecha: 22 SEP. 2021



Que, mediante, Memorándum N° 1014-2021-GRC/GRDE de fecha 10 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en atención al Informe N° 464-2021-GRC/GRDE-OAP de fecha 09 de septiembre de 2021, remite a la Gerencia de Administración el expediente de la actividad "Promoción y Difusión de medidas de inocuidad de los recursos hidrobiológicos y la prevención de la propagación del COVID-19 entre los agentes pesqueros artesanales de la Provincia Constitucional del Callao", donde se solicita la autorización de adquisición de bienes y servicios de la presente actividad;

Que, mediante, Informe N° 2293-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de septiembre de 2021 la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Memorando N° 5441-2021-GRC/GA-OL de fecha 14 de septiembre de 2021 emitido por la Oficina de Logística, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal de la actividad "Promoción y Difusión de medidas de inocuidad de los recursos hidrobiológicos y la prevención de la propagación del COVID-19 entre los agentes pesqueros artesanales de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Informe N° 193-2021-GRC/GRDE, de fecha 20 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 482-2021-GRC-GRDE-OAP de fecha 20 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, eleva los actuados a la Gerencia General Regional para la aprobación del expediente de la actividad "Promoción y Difusión de medidas de inocuidad de recursos hidrobiológicos y la prevención de la propagación del COVID-19 entre los agentes pesqueros artesanales de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatorio desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contratación cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de las transacciones. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 22 SEP. 2021

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°011 de fecha 20 de enero del 2020 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero del 2018 y sus modificatorias; en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°159-2021-GRC-GGR y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Agricultura y Producción, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE MEDIDAS DE INOCUIDAD DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS Y PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 ENTRE LOS AGENTES PESQUEROS ARTESANALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Agricultura y Producción, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un presupuesto analítico desagregado ascendente a la suma de S/ 138,201.29 (Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos Uno con 29/100 soles), de conformidad con lo señalado en el anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de treinta (30) días, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N° 2293-2021-GRC/GRPPAT-OPT, mediante el cual se prueba la Certificación de Crédito Presupuestario para la actividad: "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE MEDIDAS DE INOCUIDAD DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS Y PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 ENTRE LOS AGENTES PESQUEROS ARTESANALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", la cual tendrá la siguiente estructura programática:

Oficina de Agricultura y Producción				
N° CCP	RB	Clasificador	Meta	Importe s/
7059	18	231531	0234	1,350.00
		231821		10,500.00
7064		231821		4,382.52
7038		231213		23,010.00
7039		231211		35,040.00
7050		231211		34,200.00
7036		231512		1,081.59
7037		231512		237.18
7040		2327999		28,400.00
TOTAL				138,201.29

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 SEP 2021

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de tramite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Grat. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)

ANEXO N° 1

PRESUPUESTO ANALÍTICO

**PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE MEDIDAS DE INOCUIDAD DE LOS RECURSOS
HIDROBIOLÓGICOS Y PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 ENTRE
LOS AGENTES PESQUEROS ARTESANALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL
DEL CALLAO**

N°	Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	N° de meses	Costo Unitario S/	Total
							S/
1	Adquisición de kit de protección personal						5,732.52
	2.3.15.31	Jabón antibacterial	Unidad	300	1	4.5	1,350.00
	2.3.18.21	Gel antibacterial para manos x 1Lt	Unidad	300	1	14.6	4,382.52
2	Material, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio						10,500.00
	2.3.18.21	Mascarilla descartable quirúrgica de 3 Pliegues (según et)	Caja x 50 und	300	1	35	10,500.00
3	Calzado						23,010.00
	2.3.12.13	Botas de Jebe Blanco	Par	300	1	76.7	23,010.00
4	Vestuario, Accesorio y Prendas Diversas						69,240.00
	2.3.12.11	Casaca Impermeable de PVC gruesa para pescador	Unidad	300	1	116.8	35,040.00
		Pantalón Impermeable de PVC gruesa para pescador.	Unidad	300	1	114	34,200.00
5	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA						1,318.76
	2.3.1.5.1.2	toner de impresora para Konica Minolta TN414	Unidad	3	1	360.53	1,081.59
	2.3.1.5.1.2	Papel bond, 80 gramos, tamaño A4 (empaque x 500)	Empaque	15	1	15.81	237.18
6	Otros relacionados a organización de eventos						28,400.00
	2.3.27.9.99	Servicio de Organización y Desarrollo de eventos Ceremonial	Servicio	1	1	28,400.00	28,400.00
TOTAL							S/138,201.29



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FIDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Rep.: 152 22 SEP. 2021